

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA

18 de abril de 2016

ACTA DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:30 diez horas del día 18 de abril del 2016, se reunieron en la **Sesión Extra Ordinaria N° 1** los miembros de la Comisión de Adquisiciones mismos que firman al calce, en el Auditorio ubicado en la calle Abundancia con número 1487 en la colonia San Miguel de Huentitan el Alto, 1ra Sección para celebrar el fallo y notificación de la resolución sobre la asignación de la de la Licitación Pública Local **LPL/02/2016 para la "Adquisición de Llantas y Vitascos"**, convocado por el "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA".

Resultando y Considerando

Que el "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA", de conformidad con lo dispuesto por los artículos correspondientes de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes, o la Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA", se convocó a participar en la **Licitación Pública Local LPL/02/2016 para la "Adquisición de Llantas y Vitascos"**, integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en la etapa de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, solo se presentaron 3 empresas. De acuerdo al Dictamen Técnico, emitido por el Comité Técnico de Evaluación, sólo cumplieron 2 **empresas** en la etapa técnica y administrativa señalada en las bases, siendo las empresas Reocsa, S.A. de C.V. y Grupo Loyga, S.A. de C.V.

De conformidad al Dictamen Técnico, la empresa Vitalizadora Industrial, S.A. de C.V. no puede pasar a la siguiente etapa de apertura de propuestas económicas debido a que no presenta "Original de propuesta Técnica, conforme al Anexo 5, que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el Anexo 1 de las bases". requerido en el punto 7.1 inciso a) de los documentos o requisitos indispensables. Por lo que se descalifica en base al punto 10 inciso k de las bases que rigen el presente proceso.

La Comisión determina que son motivos suficientes para que los concursantes Reocsa, S.A. de C.V. y Grupo Loyga, S.A. de C.V. pasen a la siguiente etapa de apertura de sobres con propuesta económica, únicamente en las partidas que cumplen con lo solicitado en bases, de acuerdo al dictamen del Comité Técnico de Evaluación.

En este acto se revisan sus propuestas económicas, en base al cuadro comparativo (mismo que se anexa) elaborado por el organismo, arrojando las siguientes observaciones:

Partidas / Empresas	Reocsa, S.A de C.V.	Grupo Loyga, S.A. de C.V.
Partida I 270 Llantas Nueva Radial 11 R22.5	\$ 2,759.00 costo unitario / \$ 744,930.00	\$ 3,228.00 costo unitario / \$ 871,560.00
Partida II 320 Vitascos 11 R22.5	\$ 2,200.00 costo unitario / \$ 704,000.00	No Participa
Subtotal	\$ 1'448,930.00	\$ 871,560.00
IVA	\$ 231,828.80	\$ 139,449.60
Total IVA incluido	\$ 1'680,758.80	\$ 1'011,009.60

Que **las empresas** Reocsa, S.A. de C.V. y Grupo Loyga, S.A. de C.V. cumplen con lo solicitado en las bases.

En merito de lo anterior y con fundamento en los artículos 51, 52 fracción I y 58 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como las políticas del SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Que el proveedor Reocsa, S.A. de C.V., por haber presentado la propuesta económica más baja y solvente para el Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el Organismo, y es menor al precio de mercado de mayoreo, es procedente adjudicar y se le adjudican las partidas:

Partida 1 (uno) correspondiente a: 270 Llantas Nuevas Radiales 11 R22.5 marca SAILUN modelo S815 con las características señaladas en su propuesta a un costo unitario de \$ 2,759.00 (dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) más I.V.A siendo el gran total con I.V.A incluido de \$ 864,118.80 (ochocientos sesenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 80/100 M.N.).

Partida 2 (dos) correspondiente a: 320 Vitascos 11 R22.5 en aplicación DP con las características señaladas en su propuesta a un costo unitario de \$ 2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A siendo el gran total con I.V.A incluido de \$ 816,640.00 (ochocientos dieciséis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Siendo un gran total por ambas partidas de \$ 1'680,758.80 (un millón seiscientos ochenta mil setecientos cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.) iva incluido.

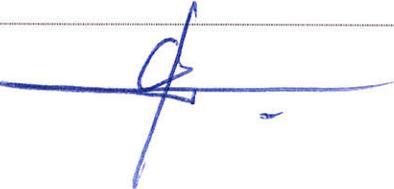
Que no se eligió la propuesta de la empresa Grupo Loyga, S.A. de C.V., en virtud de que es superior a la empresa adjudicada.

SEGUNDA.- Procédase a la formalización del contrato respectivo.

TERCERA.- En caso de incumpliendo del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y los lineamientos del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana, así como lo correspondiente a la Ley y Reglamento de Adquisiciones del Estado de Jalisco.

Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión que asistieron a la reunión celebrada el día 18 de abril de 2016 siendo las 10:15 horas.

<p>Lic. Rubén Alejandro Leyva Córdova Presidente Suplente de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones</p>	
<p>Lic. Ernesto Alejandro Castellanos Silva Vocal Suplente de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas</p>	
<p>Mtro. Juan Gerardo Guzmán Guzmán Vocal Suplente de la Contraloría del Estado</p>	
<p>Lic. José Guadalupe Pérez Mejía Vocal Suplente del Centro Empresarial Jalisco, S.P.</p>	
<p>Ing. Carlos Antonio Mendieta Muñoz Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones</p>	